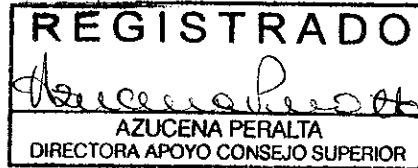




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 641/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Alejandro Raúl SALCEDO, de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Hidrología y Obras Hidráulicas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 641/2012 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

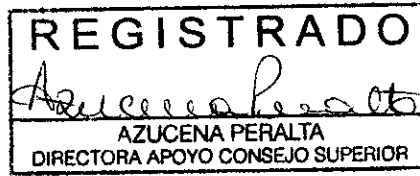
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 641/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de la asignatura Hidrología y Obras Hidráulicas, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Física II, al




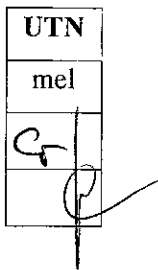
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Alejandro Raúl SALCEDO, Legajo N° 31005, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1967/2012



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior